

ESTUDIO JURIDICO

NOVOA - FLOR

Quito - Ecuador

32639

Quito, 28 de octubre del 2002

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Expediente:

C.C.O
debe
AR.
91900
USD 1,00
29 OCT. 2002
1500
30.10.02
183

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 2 de octubre del 2002; instrumento por el cual se efectuaron varias transferencias de participaciones sociales de la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", cuyos detalles constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

El señor Dino Marcell Vivanco Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170443142-6, transfirió cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, esto es, todas las que poseía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170526801-7.

La señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170462624-9, transfirió cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, esto es, todas las que poseía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía, y cuyos datos generales constan antes detallados.

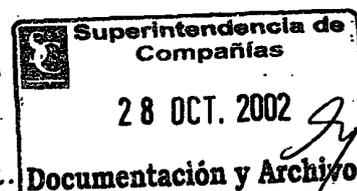
La compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de su representante legal y con autorización previa de la junta general de socios de dicha compañía, transfirió un mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales de su propiedad, esto es, todas las que poseía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía, cuyos datos generales ya se detallaron.

El Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 2 de octubre del 2002.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 21 de octubre del 2002, ha tomado nota de las presentes cesiones, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

OK
VALOR DE LA
PARTICIPACION
ARZ

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INSCRIBIDA AL SISTEMA.
ARZ
30/10/2002



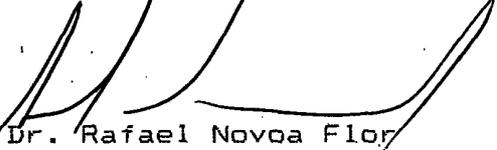
PEACE

En tal virtud, luego de dichas transferencias, el señor Marco Antonio Vivanco Alvarez es el único socio actual de la compañía, propietario del ciento por ciento del capital social.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Firmo como abogado patrocinador.

Atentamente,



Dr. Rafael Novoa Flor
Mat. 3151 C.A.Q.

Dirección de la compañía: Isla Española N43-44 y Río Coca
Teléfono de la compañía: 2452723

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"AVIBITA CIA. LTDA."

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
VIVANCO ALVAREZ DINO MARCELL	CC 170443142-6	CEDENTE
SUE GANSLER JENNIFER	CC 171525729-9	CEDENTE
VIVANCO ALVAREZ SIMONE DE LOURDES	CC 170462624-9	CEDENTE
PEREZ NEBEL RODRIGO	CC 170489731-1	CEDENTE
COMPAÑÍA "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA"		CEDENTE
VIVANCO ALVAREZ MARCO ANTONIO	CC 170526801-7	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 1.500,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes: los cónyuges señor DINO MARCELL VIVANCO ALVAREZ y señora JENNIFER SUE GANSLER, de estado civil casados, por sus propios derechos; los cónyuges señora SIMONE DE LOURDES VIVANCO ALVAREZ y señor RODRIGO PEREZ NEBEL, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, la compañía

1 "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA COMPAÑÍA LIMITADA",
2 debidamente representada por su Gerente General y como
3 tal representante legal, señora Simone de Lourdes
4 Vivanco Alvarez, conforme lo acredita con su
5 nombramiento que se adjunta como documento habilitante y
6 debidamente autorizada por la Junta General Universal de
7 Socios de la compañía, cuya acta se anexa como documento
8 habilitante; y, en calidad de Cesionario el señor MARCO
9 ANTONIO VIVANCO ALVAREZ, de estado civil soltero, por
10 sus propios derechos. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Jennifer Sue
12 Gansler, que es de nacionalidad estadounidense,
13 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
15 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer
16 doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;
17 bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
18 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
19 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
20 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
21 tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 extender una de la cual consten las CESIONES DE
24 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "AVIBITA
25 COMPAÑÍA LIMITADA", instrumentada al tenor de las
26 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al
27 otorgamiento de la presente escritura pública,
28 comparecen las siguientes personas: a) El señor DINO



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 MARCELL VIVANCO ALVAREZ, por sus propios derechos,
2 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de
4 CEDENTE; b) La señora JENNIFER SUE GANSLER, de estado
5 civil casada, de nacionalidad estadounidense,
6 domiciliada en la ciudad de Quito, quien comparece con
7 la finalidad de manifestar expresamente su
8 consentimiento y autorización para que su cónyuge, el
9 señor Dino Marcell Vivanco Alvarez, ceda y transfiera la
10 totalidad de participaciones sociales que tiene en la
11 compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA", en los términos
12 constantes en el presente instrumento público. c) La
13 señora SIMONE DE LOURDES VIVANCO ALVAREZ, por sus
14 propios derechos, de estado civil casada, de
15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
16 Quito, en calidad de CEDENTE; d) El señor RODRIGO PEREZ
17 NEBEL, de estado civil casado, de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien
19 comparece con la finalidad de manifestar expresamente su
20 consentimiento y autorización para que su cónyuge, la
21 señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, ceda y
22 transfiera la totalidad de participaciones sociales que
23 tiene en la compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA", en los
24 términos constantes en el presente instrumento público.
25 e) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
26 "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA COMPAÑÍA LIMITADA", por
27 intermedio de su Gerente General y como tal
28 representante legal, señora Simone de Lourdes Vivanco

1 Alvarez, conforme lo acredita con su nombramiento
2 vigente e inscrito que se acompaña como documento
3 habilitante de ésta escritura pública; y, debidamente
4 autorizada para el efecto por la Junta General Universal
5 de Socios de la citada compañía, celebrada el veinte y
6 siete de septiembre del dos mil dos, cuya acta se
7 incorpora como documento habilitante del presente
8 instrumento público; compañía que tiene su domicilio
9 principal en la ciudad de Quito e interviene en calidad
10 de CEDENTE. f) En calidad de CESIONARIO, el señor MARCO
11 ANTONIO VIVANCO ALVAREZ, por sus propios derechos, de
12 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliado en la ciudad de Quito. Todos los
14 comparecientes son mayores de edad y otorgan la presente
15 escritura en las calidades antes señaladas siendo
16 plenamente capaces para contratar y obligarse.-
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
18 otorgada el seis de septiembre del dos mil uno, ante la
19 Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, Doctora
20 Rosario Naranjo Heredia, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre del
22 dos mil uno, se constituyó la compañía "AVIBITA COMPAÑIA
23 LIMITADA". b) La Junta General Universal de Socios de la
24 compañía "AVIBITA COMPAÑIA LIMITADA", reunida el primero
25 de octubre del dos mil dos, resolvió validamente,
26 aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las
27 participaciones sociales que posee el señor Dino Marcell
28 Vivanco Alvarez; aprobar la cesión y transferencia de la



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 totalidad de las participaciones sociales que posee la
2 señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez; aprobar la
3 cesión y transferencia de la totalidad de las
4 participaciones sociales que posee la compañía
5 "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA COMPAÑÍA LIMITADA";
6 todo ello conforme a los términos que constan del Acta
7 de la Junta General Universal de Socios de primero de
8 octubre del dos mil dos, acta que se acompaña como
9 documento habilitante de la presente escritura pública.

10 **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
11 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se
12 realizan las siguientes cesiones de participaciones
13 sociales: UNO) El cedente, señor Dino Marcell Vivanco
14 Alvarez, propietario de cincuenta (50) participaciones
15 sociales de la compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA",
16 cede y transfiere la totalidad de ellas a favor del
17 señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio
18 actual de la compañía. El cedente declara que la
19 presente transferencia de participaciones sociales,
20 comprende respecto del cesionario en mención, todos los
21 derechos y obligaciones que son inherentes a dichas
22 participaciones sociales y a su calidad de socio,
23 inclusive todos los derechos u obligaciones que
24 estuvieren pendientes o los que le correspondan por
25 motivos de aumentos de capital o por cualquier otro
26 concepto. En virtud de la cesión de participaciones
27 sociales detalladas, el señor Dino Marcell Vivanco
28 Alvarez, ha cedido la totalidad de participaciones

1 sociales que posee en la compañía en referencia. DOS) La
2 cedente, señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez,
3 propietaria de cincuenta (50) participaciones sociales
4 de la compañía "AVIBITA COMPAÑIA LIMITADA", cede y
5 transfiere la totalidad de ellas a favor del señor Marco
6 Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la
7 compañía. La cedente declara que la presente
8 transferencia de participaciones sociales, comprende
9 respecto del cesionario en mención, todos los derechos y
10 obligaciones que son inherentes a dichas participaciones
11 sociales y a su calidad de socio, inclusive, todos los
12 derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los
13 que le correspondan por motivos de aumentos de capital o
14 por cualquier otro concepto. En virtud de la cesión de
15 participaciones sociales detalladas, la señora Simone de
16 Lourdes Vivanco Alvarez, ha cedido la totalidad de
17 participaciones sociales que posee en la compañía en
18 referencia. TRES) La cedente, compañía "INCUBADORA
19 MANABITA INCMANABITA COMPAÑIA LIMITADA", propietaria de
20 un mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales de
21 la compañía "AVIBITA COMPAÑIA LIMITADA", por intermedio
22 de su Gerente General y como tal representante legal,
23 señora Simone Vivanco Alvarez; y, contando para el
24 efecto con la autorización previa de la Junta General
25 Universal de Socios de dicha compañía cedente, celebrada
26 el veinte y siete de septiembre del dos mil dos; cede y
27 transfiere la totalidad de ellas, a favor del señor
28 Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 la compañía. La compañía cedente, por intermedio de
2 representante legal, declara que la presente
3 transferencia de participaciones sociales, comprende
4 respecto del cesionario en mención, todos los derechos y
5 obligaciones que son inherentes a dichas participaciones
6 sociales y a su calidad de socia, inclusive todos los
7 derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los
8 que le correspondan por motivos de aumentos de capital o
9 por cualquier otro concepto. En virtud de la cesión de
10 participaciones sociales detalladas, la compañía
11 "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA COMPAÑÍA LIMITADA", ha
12 cedido la totalidad de participaciones sociales que
13 posee en la compañía en referencia. Por su parte, el
14 cesionario referido, esto es, el señor Marco Antonio
15 Vivanco Alvarez, por sus propios derechos, acepta todas
16 y cada una de las respectivas transferencias de
17 participaciones sociales efectuadas a su favor, las
18 mismas que constan detalladas anteriormente. CUARTA.-
19 Todos los comparecientes declaran expresamente que,
20 conforme a la autorización y aprobación conferidas por
21 la Junta General Universal de Socios de "AVIBITA
22 COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el primero de octubre del
23 dos mil dos, todas las transferencias de participaciones
24 sociales detalladas en la cláusula anterior de esta
25 escritura pública, se las realiza de mutuo y voluntario
26 acuerdo de las partes, por el valor nominal de cada
27 participación social, esto es, por un valor de Un dólar
28 de los Estados de América cada una de ellas. En tal

1 virtud, el señor Dino Marcell Vivanco Alvarez,
2 manifiesta que ha recibido a su entera satisfacción, de
3 parte del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, la suma
4 de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en
5 concepto de las cincuenta participaciones sociales
6 transferidas, valor que lo ha recibido de contado y en
7 moneda de curso legal. Así mismo, la señora Simone de
8 Lourdes Vivanco Alvarez, manifiesta que ha recibido a su
9 entera satisfacción, de parte del señor Marco Antonio
10 Vivanco Alvarez, la suma de Cincuenta dólares de los
11 Estados Unidos de América en concepto de las cincuenta
12 participaciones sociales transferidas, valor que lo ha
13 recibido de contado y en moneda de curso legal. De igual
14 forma, la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA
15 COMPAÑÍA LIMITADA", por intermedio de su Gerente General
16 y como tal representante legal, señora Simone Vivanco
17 Alvarez, manifiesta que ha recibido a su entera
18 satisfacción, de parte del señor Marco Antonio Vivanco
19 Alvarez, la suma de Un mil cuatrocientos dólares de los
20 Estados Unidos de América en concepto de las un mil
21 cuatrocientas participaciones sociales transferidas.
22 Cedentes y cesionario manifiestan que no tienen nada que
23 reclamarse ni ahora ni en el futuro y que están
24 plenamente conformes con los términos de las presentes
25 transferencias de participaciones sociales. QUINTA.-
26 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de las
27 referidas transferencias de participaciones sociales,
28 el capital social de la Compañía "AVIBITA COMPAÑÍA



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 LIMITADA", que se encuentra dividido en participaciones
 2 sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un
 3 valor nominal de Un dólar cada una, queda conformado de
 4 la siguiente manera:-----

5 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPA-	PORCENTAJE
6	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	CIONES	
7 MARCO A. VIVANCO A.	US \$ 2.000,00	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00	2.000	100%
8 T O T A L E S	US \$ 2.000,00	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00	2.000	100%

9 **SEXTA.- AUTORIZACIONES.-** a) La señora Jennifer Sue
 10 Gansler, cónyuge del señor Dino Marcell Vivanco Alvarez,
 11 manifiesta expresamente su consentimiento y autorización
 12 para que su mencionado cónyuge, ceda y transfiera la
 13 totalidad de participaciones sociales que éste tiene en
 14 la compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA", en los
 15 términos, forma y montos constantes en el presente
 16 instrumento público. b) El señor Rodrigo Pérez Nebel,
 17 cónyuge de la señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez,
 18 manifiesta expresamente su consentimiento y autorización
 19 para que su mencionada cónyuge, ceda y transfiera la
 20 totalidad de participaciones sociales que ésta tiene en
 21 la compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA", en los
 22 términos, forma y montos constantes en el
 23 presente instrumento público. **SEPTIMA.-**

24 **ANOTACIONES.-** Del contenido de la presente
 25 escritura pública, se tomará nota al margen de
 26 la matriz de la escritura pública de
 27 constitución de la compañía, al margen de su
 28 inscripción en el Registro Mercantil y en el

1 libro correspondiente de la Compañía.- Usted,
2 señor Notario, se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo necesarias para la completa
4 validez de este instrumento público; y, los
5 siguientes documentos habilitantes: a) Acta de
6 Junta General Universal de Socios de "AVIBITA
7 COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el primero de
8 octubre del dos mil dos. b) Certificado de
9 Transferencia y Propiedad de Participaciones
10 Sociales, extendido por el representante legal
11 de la compañía "AVIBITA COMPAÑIA LIMITADA". c)
12 Acta de Junta General Universal de Socios de
13 "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA COMPAÑIA
14 LIMITADA", celebrada el veinte y siete de
15 septiembre del dos mil dos; y, d) Nombramiento
16 de la Gerente General de la compañía "INCUBADORA
17 MANABITA INCMANABITA COMPAÑIA LIMITADA". " Hasta
18 aquí la minuta, la misma que queda elevada a
19 escritura pública con todo el valor legal y
20 se encuentra firmada por el Doctor RAFAEL
21 NOVOA FLOR, Abogado con matrícula
22 profesional número tres mil ciento
23 cincuenta y uno del Colegio de Abogados
24 de Quito.- Para la celebración de la
25 presente escritura, se observaron todos los
26 preceptos legales del caso y leída que
27 les fue a los comparecientes por mí el
28 Notario, se ratifican en todas y cada una



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 de sus partes, para constancia firman conmigo
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. DINO MARCELL VIVANCO ALVAREZ
C.C. 170443142-6 C.V. 0419-296

SRA. JENNIFER SUE GANSLER
C.I. 171525729-9

SRA. SIMONE DE LOURDES VIVANCO ALVAREZ
C.C. 170462624-9 C.V. 0231-097

SR. RODRIGO PEREZ NEBEL
C.C. 170489731-1 C.V. 0162-150

SIGUEN FIR...

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

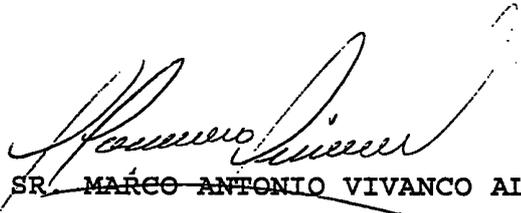
2

3

4

5

6



SR. MARCO ANTONIO VIVANCO ALVAREZ

7

C.C. 170526801-7 C.V. 0419-297.

8

9

10

11

12

13

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

14

15

16

17

18

19

ESPACIO
EN
BLANCO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULADO CIUDADANIA No. 170443142-6

VIVANCO ALVARO DINO MARCELL

19 1 332 14190

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64



ECUATORIANA***** V3333V3322

CASADO JENNIFER SUE GANSLER

SECUNDARIA AGRONOMO

MARCO A VIVANCO

MARY L ALVAREZ

QUITO PELLIDO DE 22/11/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043292



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171525729-9

JENNIFER SUE GANSLER

17 DE MARZO DE 1969

MICHIGAN EX III

EXT 25 18740 48540

QUITO-PICHINCHA 1996



Jennifer Gansler

ESTADOUNIDENSE 11243 Villaz

C.C. DINO MARCEL VIVANCO

SUPERIOR CO,DD

KARL WILLIAM

SUE ELLEN KEARNS

QUITO 27 DE MARZO DE 1996

INDEFINIDA 375672



CIUDADANIA 170462624-9

VIVANCO ALVAREZ SIMONE DE LOURDES

24 ENERO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 039 0343

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63



Simone Vivanco

ECUATORIANA***** V3135A1122

CASADO RODRIGO PEREZ NEBEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO VIVANCO

LINDA ALVAREZ

QUITO 11/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 170489731-1

PEREZ NEBEL RODRIGO

25 JULIO 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 1 127 0901

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64



Rodrigo Perez

ECUATORIANA***** V3444I2222

CASADO SIMONE DE LOURDES VIVANCO

SECUNDARIA AGRICULTOR

RODRIGO PEREZ

MARIA NEBEL

QUITO 16-06-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Rodrigo Perez



Quito, 7 de diciembre del 2001

Señora
Simone de Lourdes Vivanco Alvarez
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el día diecinueve de noviembre del año dos mil uno, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios de la compañía; suscribir toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la compañía; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el 22 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de enero de 1999, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el mismo que determina las facultades y obligaciones del Gerente General.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General de la compañía, el cual fué inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de enero de 1999.

En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

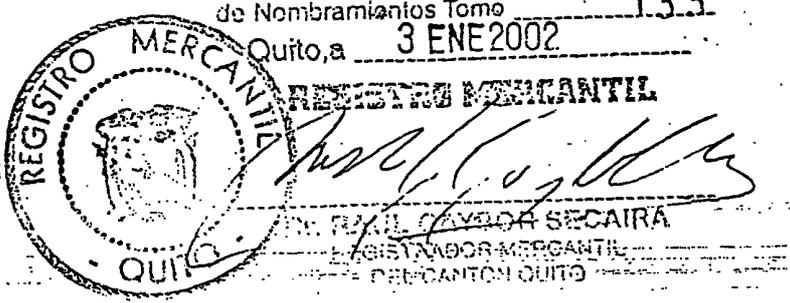
Atentamente,

Marco Antonio Vivanco Alvarez
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", constante en el presente nombramiento. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 54 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, 7 de diciembre del 2001

Simone de Lourdes Vivanco Alvarez
C.C.: 170462624-9



Con fecha 3 de Enero del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA., a favor de SIMONE DE LOURDES VIVANCO ALVAREZ .- Quito, a dieciseis de mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, siendo las nueve horas del día viernes veinte y siete de septiembre del año dos mil dos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Española N43-44 y Río Coca, se reúnen los siguientes socios de la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.": Marco Antonio Vivanco Alvarez, por sus propios derechos y como titular de cinco mil participaciones sociales; Simona de Lourdes Vivanco Alvarez, quien asiste en representación de su hijo menor de edad, Rodrigo Pérez Vivanco, y por lo tanto, representando las cinco mil participaciones sociales de propiedad de dicho menor; y, Dino Marcell Vivanco Alvarez, quien asiste en representación de su hija menor de edad, Grace Carolina Vivanco Gansler, y por lo tanto, representando las cinco mil participaciones sociales de propiedad de dicha menor. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de US \$ 0,04 cada una; y, se encuentran completamente pagadas.

Conforme al estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía, señor Dino Marcell Vivanco Alvarez; y, actúa como secretaria de la misma la gerente general de la compañía, señora Simona de Lourdes Vivanco Alvarez.

El presidente declara que por secretaria se verifica la existencia del quórum legal y asistencia necesaria para instalar validamente la presente junta de socios. La secretaria indica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. Indica que ellos han asistido en forma personal en un caso y por intermedio de sus correspondientes representantes legales en el caso de los dos socios restantes, por parte de su madre y padre, respectivamente. Indica además, que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el presidente propone constituirse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

. Aprobación y autorización de la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene la compañía, en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA."

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, por ello, el presidente la somete a resolución de los socios.

Los socios en forma unánime deciden constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver sobre el asunto propuesto por el presidente.

Toma la palabra la señora Simona Vivanco Alvarez, gerente general de la compañía, quien manifiesta que por razones de conveniencia económica y operativa de la compañía; y, además, en atención al desarrollo actual de las actividades de la compañía, es conveniente cesar y transferir la totalidad de las participaciones sociales que la empresa tiene en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, un mil cuatrocientas participaciones sociales. Indica que dicha transferencia se la realizará por el valor nominal de dichas participaciones sociales, esto es, a US \$ 1,00 por cada una de ellas; y que, se la efectuaría, si los socios de la compañía "AVIBITA CIA. LTDA." no deciden otra cosa, a favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, en su totalidad.

Por lo tanto, propone que la junta general de socios apruebe la referida cesión y transferencia de participaciones sociales, en los términos antes mencionados; y que, se autorice a la Gerente General, para que a nombre de la compañía, otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y más documentos que sean del caso; y, para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para éste fin.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. Por lo tanto, el presidente la somete a resolución de la junta general universal.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que la compañía "INCUSADORA MANABITA INCOMANABITA CIA. LTDA." tiene en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, un mil cuatrocientas participaciones sociales; y que, dicha transferencia se la realice por el valor nominal que tienen las participaciones sociales, esto es, US \$ 1,00 por cada una, a favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez. De igual forma, esto es, por unanimidad, la junta general universal de socios autoriza a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y más documentos que sean necesarios para éste fin, así como para que realice los trámites y gestiones que permitan el cumplimiento de ésta resolución.

Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de varios minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La secretaria procede con la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ningún tipo.

Todos los socios de la compañía, proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal.



Siendo las diez horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Dina Vivanco Alvarez
PRESIDENTE

Simone Vivanco Alvarez
SECRETARIA

Marco Antonio Vivanco Alvarez
SOCIO

Dina Vivanco Alvarez
EN REPRESENTACION DE LA
SOCIA GRACE CAROLINA
VIVANCO GANGLER

Simone Vivanco Alvarez
EN REPRESENTACION DEL SOCIO
RODRIGO PEREZ VIVANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AVIBITA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día martes primero de octubre del año dos mil dos, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Isla Española N 43-44 y Río Coca, se reúnen los siguientes socios de la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.": Dino Marcell Vivanco Alvarez, por sus propios derechos, en su calidad de titular de cincuenta participaciones sociales; Marco Antonio Vivanco Alvarez, por sus propios derechos y como titular de quinientas participaciones sociales; Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, por sus propios derechos y como titular de cincuenta participaciones sociales; y, la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", por intermedio de su Gerente General y como tal representante legal, señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, compañía que es titular de un mil cuatrocientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la presidenta de la compañía, señora Simone Vivanco Alvarez; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, señor Marco Antonio Vivanco Alvarez.

La presidenta dispone que por secretario se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaria informa que por asistido personalmente en unos casos y por intermedio de su representante legal en el caso de la persona jurídica socia, socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Informa también, que la señora Simone Vivanco Alvarez, ha entregado en secretaria su nombramiento inescrito y vigente como Gerente General de "Incubadora Manabita Incmabita Cia. Ltda.", documento que acredita su comparecencia y representación en esta junta, el cual se anexará al acta de la presente junta y forma parte del expediente de la misma.

La presidenta propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el artículo décimo quinto del estatuto social, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

. Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general

universal; y, con la misma unanimidad resuelven resolver acerca del asunto propuesto por la presidenta.



RESOLUCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:

UNO) Hace uso de la palabra el señor Dino Marcell Vivanco Alvarez, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, cincuenta (50) participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en adquirir las mencionadas participaciones sociales, éstas puedan ser transferidas en su totalidad a favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía. Así mismo, el señor Dino Vivanco Alvarez, propone que se apruebe que la referida transferencia de participaciones sociales se realice por su valor nominal, esto es, US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 50,00, que será pagado por el cesionario propuesto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios y por ello la presidenta la somete a consideración y resolución de la Junta general de socios.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguientes:

a) Que el señor Dino Marcell Vivanco Alvarez, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía.

b) Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor del cesionario en mención.

c) Que la transferencia de participaciones sociales antes detallada, se efectuará por un valor de US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 50,00,; valor total que se pagará por parte del cesionario en referencia, al momento de la firma de la escritura pública respectiva.

DOS) Hace uso de la palabra la señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía "AVIBITA CIA.

LTDA.", esto es, cincuenta (50) participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en adquirir las mencionadas participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía. Así mismo, la señora Simone Vivanco Alvarez, propone que se apruebe que la referida transferencia de participaciones sociales se realice por su valor nominal, esto es, US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 50,00, que será pagado por el cesionario propuesto.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios y por ello la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

a) Que la señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía.

b) Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o lea que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor del cesionario en mención.

c) Que la transferencia de participaciones sociales antes detallada, se efectuará por un valor de US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 50,00, valor total que se pagará por parte del cesionario en referencia, al momento de la firma de la escritura pública respectiva.

TRES) Hace uso de la palabra la señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", para manifestar que, por decisión de la junta general universal de socios de la citada compañía, celebrada el 27 de septiembre del 2002, la compañía en referencia va a ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, un mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en adquirir las mencionadas participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su



totalidad a favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía. Así mismo, la señora Simone Vivanco Alvarez, como representante legal y a nombre de "Incubadora Manabita Incomanabita Cia. Ltda.", propone que se apruebe que la referida transferencia de participaciones sociales se la realice por su valor nominal, esto es, US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 1.400,00, que será pagado por el cesionario propuesto.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios y por ello la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

a) Que la compañía "INCUBADORA MANABITA INCOMANABITA CIA. LTDA.", ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía "AVISITA CIA. LTDA.", esto es, un mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien en la actualidad es socio de la compañía.

b) Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones de la compañía cedente en su calidad de socia, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor del cesionario en mención.

c) Que la transferencia de participaciones sociales antes detallada, se efectuara por un valor de US \$ 1,00 cada una, es decir, por un monto total de US \$ 1.400,00; valor total que se pagará por parte del cesionario en referencia, al momento de la firma de la escritura pública respectiva.

CUATRO) Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración y conformación del capital social, queda aprobado unánimemente por la junta general de socios, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Marco Antonio Vivanco Alvarez	US \$ 2.000,00	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00
TOTALES	US \$ 2.000,00	US \$ 1.000,00	US \$ 1.000,00

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marco Antonio Vivanco Alvarez	2.000	100%
TOTALES	2.200	100%

Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los tramites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionario para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo orden de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto de la presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

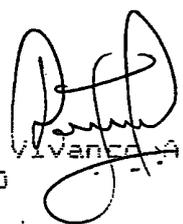
Se levanta la sesión a las 12:00.



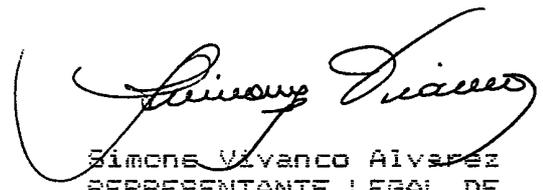
Simone Vivanco Alvarez
PRESIDENTE
SOCIO



Marco Vivanco Alvarez
SECRETARIO
SOCIO



Dino Vivanco Alvarez
SOCIO



Simone Vivanco Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA SOCIA "INCUBADORA
MANABITA INCMANABITA
CIA. LTDA."



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Marco Antonio Vivanco Alvarez, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy, 1 de octubre del 2002, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El señor Dino Marcell Vivanco Alvarez, por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, de "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, la totalidad de participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía.

La señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez, por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere cincuenta (50) participaciones sociales de su propiedad, de "AVIBITA CIA. LTDA.", esto es, la totalidad de participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía.

La compañía "INCUBADORA MANABITA INCMANABITA CIA. LTDA.", por intermedio de su representante legal, señora Simone de Lourdes Vivanco Alvarez; y, debidamente autorizada para el efecto por la junta general universal de socios de dicha compañía, celebrada el 27 de septiembre del 2002, cede y transfiere un mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales de su propiedad, de "AVIBITA CIA. LTDA."; esto es, la totalidad de participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía, en favor del señor Marco Antonio Vivanco Alvarez, quien es socio actual de la compañía.

Por su parte, el cesionario antes mencionado, en forma libre y voluntaria, expresa su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de "AVIBITA CIA. LTDA.", que en su favor y en la forma y montos que quedan señalados, han efectuado los cedentes antes referidos.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 1 de octubre del 2002.

**Marco Antonio Vivanco Alvarez
GERENTE GENERAL**

Se o...

... torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA"** que otorga el **señor DINO MARCELL VIVANCO ALVAREZ Y OTROS** a favor del **señor MARCO ANTONIO VIVANCO ALVAREZ**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz B.
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "AVIBITA COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha seis de septiembre del dos mil uno; la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, constante en lá escritura que antecede.- Quito a, 02 de Octubre del 2.002.-



Dr. Enrique Díaz B.
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PS.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4648**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs 4227 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "AVIBITA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng